



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
PATRIMONIO ESTATAL Y
MUNICIPAL Y DE ASUNTOS
MUNICIPALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, otorgar en comodato a la persona moral Museo de la Ciudad Tampico, A.C. el inmueble propiedad del Municipio de Tampico ubicado en fracción I, del solar (105), manzana 22, Tampico, Tamaulipas, con superficie de 415 m2**, promovida por el Ayuntamiento de referencia.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1; 36, incisos b) y c); 43, inciso e); 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; 93, numerales 1, 2, 3 inciso b); y 5; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a la Comisión o comisiones para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Documentos que acreditan el acto jurídico”** se enlistan las documentales que forman parte del expediente enviado por el promovente del acto traslativo de dominio.

VI. En el apartado **“Naturaleza del acto jurídico”** se establece la facultad de este Órgano Legislativo para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

VII. En el apartado **“Consideraciones de la Comisión o comisiones dictaminadoras”**, las y los integrantes expresan los argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VIII. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que la Comisión o comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

1. El dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento de referencia, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, otorgar en comodato a la persona moral Museo de la Ciudad Tampico, A.C. el inmueble propiedad del Municipio de Tampico ubicado en fracción I, del solar (105), manzana 22, Tampico, Tamaulipas, con superficie de 415 m2.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i) y k) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, mediante oficios número: HCE/PMD/AT-1027 y HCE/PMD/AT-1028, respectivamente, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1746, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto autorizar al municipio de Tampico, otorgar en comodato a la persona moral Museo de la Ciudad Tampico, A.C. un inmueble de la Hacienda Pública Municipal propiedad del Municipio señalado.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del Ayuntamiento accionante:

***“Primero:** Es de suma importancia para el Municipio de Tampico garantizar a sus ciudadanos espacios de cultura, turismo y esparcimiento en la ciudad, para que sus habitantes puedan realizar diversas actividades de recreación turística y museográfica, así como coadyuvar con organismos públicos y privados que colaboren para lograr estos fines en beneficio de la sociedad tampiqueña y del sur de Tamaulipas.*

***Segundo:** En fecha 30 de enero de 2024, mediante Acta 56, Sesión Ordinaria de Cabildo número 52, el Cabildo de la ciudad de Tampico, Tamaulipas tuvo a bien aprobar otorgar en comodato el inmueble ubicado en fracción 1, del solar (105), manzana 22, Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 415 m², con las siguientes medidas y colindancias: -al norte: 20.75 metros, con solar 149;- al sur: 20.75 metros con fracción 11 del mismo lote; -al oriente: en 20.00 metros, con lote 1 06; -al poniente: en 20.00 metros, con solar 104, a favor de la persona moral Museo de la Ciudad Tampico, A.C. por un periodo de 30 años, previa aprobación del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tercero: El inmueble de referencia, propiedad del Municipio de Tampico, Tamaulipas, que se pretende dar en comodato, esta contiguo, a lo que es el Museo de la Ciudad de Tampico, el cual se pretende utilizar para los propios fines del museo, para complementar el mismo. Cabe mencionar que tal museo ha sido visitado por diversas personas de la zona, como visitantes de diferentes lugares, en tal inmueble se realizan todo tipo de exposiciones temporales y permanentes, presentaciones multimedias, eventos temáticos, artísticos, culturales, representaciones, eventos, obras de teatro, desfiles, muestras gastronómicas, eventos musicales y cualquier otra actividad que contribuye a la cultura, desarrollo económico y turismo de la ciudad, promocionando la historia, educación, cultura, ciencia, tecnología y turismo en nuestra localidad, a través de este Museo que es, quizás, el más importante en la zona sur del Estado.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico

El Ayuntamiento promovente como parte del expediente de su iniciativa, adjunta los siguientes documentos:

1. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, otorgar en comodato a la persona moral Museo de la Ciudad Tampico, A.C. el inmueble propiedad del Municipio de Tampico ubicado en fracción I, del solar (105), manzana 22, Tampico, Tamaulipas, con superficie de 415 m2.
2. Copia certificada de la Escritura Pública número 25256 de fecha 03 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Álvarez, Notario Público Número 113, con residencia en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, con la cual el Ayuntamiento referido acredita la propiedad del inmueble objeto de comodato.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3. Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria número 52, de fecha 30 de enero de 2024, en la que por mayoría calificada de votos del cuerpo edilicio se aprobó el comodato de un predio perteneciente a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento referido.
4. Certificado de libertad de gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 19 de octubre del 2023, correspondiente a la Finca No. 75224.
5. Copia certificada del manifiesto de pago de ISAI, del inmueble objeto de comodato, con clave catastral 360101042020, de fecha 07 de marzo de 2024, expedido por el Departamento de Catastro del Municipio de Tampico, Tamaulipas.
6. Copia certificada del avalúo pericial, del inmueble objeto de comodato, con clave catastral 360101042020, de fecha 05 de marzo de 2024, expedido por el Departamento de Catastro del Municipio de Tampico, Tamaulipas.
7. Escrito de fecha 26 de febrero de 2024, signado por el Presidente del Patronato Museo de la Ciudad Tampico, A.C., mediante el cual se solicita el comodato del inmueble.
8. Oficio número SDU/DU/509/24, de fecha 27 de febrero de 2024, inherente a la Factibilidad de Uso de Suelo, del inmueble objeto de comodato, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano de Tampico, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

9. Croquis de localización del inmueble objeto de comodato, con superficie, medidas y colindancias.

10. Fotografías del inmueble.

11. Proyecto Ejecutivo.

VI. Naturaleza del acto jurídico

En criterio de estas Comisiones Unidas, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la presente autorización, así como la propiedad que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, tiene sobre el predio y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción II del artículo 115 dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado, tiene la facultad de autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley; es por ello, que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, el artículo 1826 del Código Civil, define el acto jurídico relativo al comodato, como el contrato por medio del cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

En esa tesitura, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Cabe mencionar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

Asimismo, en la fracción XIII del citado artículo, establece que, para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Resulta oportuno señalar que el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos de donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VII. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Inicialmente, es de relevancia mencionar que las reservas territoriales del Estado y de los municipios, conformadas por bienes inmuebles de su patrimonio, son susceptibles de transmitirse, siempre y cuando el acto traslativo de dominio correspondiente se apegue a las previsiones legales aplicables, y que el motivo de este acto atienda necesidades de interés colectivo, premisas que deben ser revisadas y, en su caso, autorizadas por este Congreso local como parte de sus atribuciones legales y constitucionales.

En ese tenor, derivado de la revisión del expediente de la acción legislativa que nos ocupa y la valoración de las documentales remitidas por el Ayuntamiento accionante, consideramos que cumple con las premisas antes mencionadas, dado que, en primer lugar, atiende a una necesidad de interés común, ya que el objeto de ésta es otorgar en comodato un predio de la Hacienda Pública Municipal, a un museo, y dado que este se encuentra contiguo al mismo, se utilizará para complementarlo.

En ese orden de ideas, estas dictaminadoras consideramos que esta autorización presenta diversos beneficios sociales que impactarán positivamente en la comunidad. En primer lugar, la cesión temporal del inmueble al Museo de la Ciudad fomentará el desarrollo cultural y educativo de la región, ya que permitirá la organización de actividades y exposiciones que enriquezcan el conocimiento histórico y artístico de las y los habitantes y visitantes de Tampico. Este tipo de iniciativas promueven el interés por la historia local, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia de la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En segundo lugar, el comodato del inmueble contribuirá a la preservación y difusión del patrimonio cultural del municipio. Por otro lado, el Museo de la Ciudad Tampico, A.C. podrá disponer de un espacio adecuado para la conservación de objetos y documentos históricos, garantizando su protección y accesibilidad al público. Esto no solo salvaguardará la memoria histórica de la región, sino que también educará a las futuras generaciones sobre la importancia de su herencia cultural, fomentando una conciencia colectiva en torno a la preservación del patrimonio.

Además, estimamos que esta medida tendrá un impacto positivo en el turismo y la economía local, ya que un museo bien establecido y gestionado se convierte en un atractivo turístico, pudiendo generar un flujo constante de visitantes que contribuyan al desarrollo económico del Municipio, además, la presencia de turistas en la zona ayuda a incrementar la demanda de servicios locales, tales como hospedaje, alimentación y transporte, lo cual se puede traducir en beneficios económicos para las y los habitantes y empresarios de Tampico. Así, la actividad museística se convierte en un motor de desarrollo local y regional.

Por otro lado, la cesión del inmueble en comodato al museo de la Ciudad permite optimizar el uso de los bienes municipales, al asignar un espacio que, de otra manera, podría permanecer subutilizado. Esta gestión eficiente de los recursos públicos demuestra el compromiso de las autoridades municipales con la promoción de proyectos que generan un impacto positivo en la comunidad, maximizando el valor social de los bienes públicos. La colaboración entre el municipio y una entidad dedicada a la promoción cultural también refuerza la idea de cooperación entre el sector público y la sociedad civil.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, la autorización de este comodato fortalecerá el tejido social, al proporcionar un espacio que podrá utilizarse para la realización de eventos comunitarios y actividades culturales que promuevan la convivencia y el intercambio entre las y los ciudadanos. Esto, en razón de que los museos actúan como centros de reunión y debate, donde se pueden desarrollar proyectos educativos, talleres y conferencias que fomenten la participación activa de la comunidad en la vida cultural del Municipio. De este modo, se promueve una sociedad más cohesionada y comprometida con su desarrollo cultural y social.

En razón de lo expuesto, estimamos declarar procedente autorizar al municipio de Tampico para otorgar en comodato un inmueble al Museo de la Ciudad Tampico, A.C., ya que esto generará beneficios significativos en términos de desarrollo cultural, preservación del patrimonio, impulso turístico, gestión eficiente de bienes públicos y fortalecimiento del tejido social, contribuyendo al progreso integral del municipio y sus habitantes.

VIII. Conclusión

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las presentes comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, OTORGAR EN COMODATO, POR UN PERIODO DE 30 AÑOS, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A LA PERSONA MORAL MUSEO DE LA CIUDAD TAMPICO, A.C.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, otorgar en comodato por un periodo de 30 años, un inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal a la persona moral Museo de la Ciudad Tampico, A.C., para complementar el mismo, ubicado en fracción 1, del solar (105), manzana 22, Tampico, Tamaulipas, con superficie de 415 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 20.75 metros, con solar 149.

Al sur: 20.75 metros con fracción 11 del mismo lote.

Al oriente: en 20.00 metros, con lote 106.

Al poniente: en 20.00 metros, con solar 104.

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el comodatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento de la ciudad, según sea el caso, el comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con fundamento a lo dispuesto por el numeral 51, inciso b), último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS PRESIDENTA			
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL			
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA VOCAL			
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			

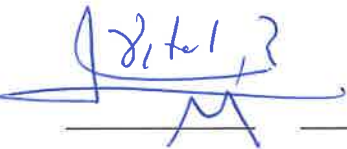
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, OTORGAR EN COMODATO A LA PERSONA MORAL MUSEO DE LA CIUDAD
TAMPICO, A.C. EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAMPICO UBICADO EN FRACCIÓN I, DEL SOLAR (105),
MANZANA 22, TAMPICO, TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 415 M2.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA			
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL			
DIP. MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, OTORGAR EN COMODATO A LA PERSONA MORAL MUSEO DE LA CIUDAD TAMPICO, A.C. EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAMPICO UBICADO EN FRACCIÓN I, DEL SOLAR (105), MANZANA 22, TAMPICO, TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 415 M2.